

INFORME DE SECRETARÍA: Manizales 03 de octubre de 2021.

Informo a la señora Juez, que verificado el día de hoy en la oficina de ejecución el proceso de la referencia, indicó la señora PATRICIA ARANGO que para este proceso existen dos títulos consignados por valor total de \$501.496.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00408-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA DINAMONETARIO
DEMANDADOS	MARIA LUCIA OSPINA RODRIGUEZ
	JHON JAIRO RODRIGUEZ RAMIREZ

Se acepta la renuncia al poder que hace el abogado WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA, teniendo en cuenta que remitió la comunicación en tal sentido a su poderdante (Art. 76 inciso 4 del C.G.P).

Se dispone agregar al expediente las diligencias para notificar a los demandados, los cuales se advierten sin resultados positivos.

Ahora, teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares por materializar, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de materializar la notificación a la parte pasiva, SO PENA DE APLICARSE LAS CONSECUENCIAS PROCESALES PERTINENTES, ESTO ES, DARSE POR TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 181 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021
MARIBEL GARRERA GAMBOA
Secretaria

